

ORDENANZA N°. 1174.-

Expt. I/304/948.-

La Plata, noviembre 23 de 1948.-

Señor Intendente Municipal  
Ing. Vital M. Bertoldi  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1174.-

ARTICULO. 1º).- Autorízase al Banco Municipal de Préstamos a ampliar en CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL(4.500%), la partida para gastos generales del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO. 2º).- El importe que demande la ampliación autorizada por el art. 1º, se tomará del ingreso del presente semestre.

ARTICULO. 3º).- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D/E

Saluda a Ud. muy atte.-

EDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 30 NOVIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.